

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 154/2011**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 15° DE LA LEY N° 062, POR Bs442.435,35 DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2010 de 22 de septiembre de 2010.

La Resolución de Directorio N° 152/2011 de 21 de noviembre de 2011

La nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 3947/2011 de 13 de julio de 2011.

El Acta del Directorio del Banco Central de Bolivia N° 038/2011 de 26 de julio de 2011.

El Acta del Directorio del Banco Central de Bolivia N° 062/2011 de 29 de noviembre de 2011.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2011-323 de 1 de diciembre de 2011.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-453 de 5 de diciembre de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General del Estado, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 ha sido aprobado de acuerdo al Artículo 158° numeral 11 de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y

//2. R.D. N° 154/2011

otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 062 de 28 noviembre de 2010 “Ley del Presupuesto General del Estado - gestión 2011” en su artículo 15°, autoriza al Banco Central de Bolivia transferir mensualmente al Tesoro General de la Nación a requerimiento de éste, parte de los recursos provenientes del rendimiento de las Reservas Internacionales Netas para el Bono Juana Azurduy de Padilla. A efecto del cumplimiento del párrafo precedente, se exceptúa al BCB de la aplicación del Artículo N° 75 de la Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995 en lo que se refiere al destino de los recursos”.

Que el Decreto Supremo N° 29881 establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2010, aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2011.

Que la Resolución de Directorio N° 152/2011, aprueba el traspaso Intra e Interinstitucional por Bs50.000.000.-

Que mediante nota CITE: MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 3947/2011, de fecha 13 de julio de 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) solicitó la transferencia de Bs53.869.760,42 de los rendimientos de las reservas internacionales generadas en la Gestión 2011 a la cuenta única del TGN para el financiamiento del Bono “Juana Azurduy de Padilla”.

Que el Directorio del Banco Central de Bolivia, en el punto 5 del Acta de Directorio N° 038/2011 correspondiente a la reunión ordinaria del 26 de julio de 2011, aprobó transferir al TGN los rendimientos de las Reservas Internacionales de acuerdo a proyección efectuada por la Gerencia de Operaciones Internacionales, asciende a Bs50.000.000.-.

Que el Directorio determinó reconsiderar la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas contenida en la carta MEFP/VCTP/DGPOT/UPCFTGN-3947/2011, y complementar la decisión que figura en el punto 5 del Acta N° 038/2011 de la reunión ordinaria del 26 de julio de 2011, disponiendo incrementar de Bs50.000.000.- a Bs50.442.435,35 la transferencia al TGN de los rendimientos de las Reservas Internacionales correspondientes a la gestión 2011.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2011-323 ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intra e interinstitucional en cumplimiento al artículo 15° de la Ley N° 062 por Bs442.435,35 del Banco Central de Bolivia al Tesoro General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y recomienda su aprobación por el Directorio.

//3. R.D. N° 154/2011

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-453 no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intra e interinstitucional en cumplimiento al Artículo 15° de la Ley N° 062, por Bs442.435,35 del Banco Central de Bolivia al Tesoro General de la Nación a requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el InformeBCB-SPCG-INF-2011-323 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intra e interinstitucional por un importe de Bs442.435,35 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 35/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2011, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de diciembre de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 154/2011

(ANEXO)

**TRASPASO INTRA E INTER INSTITUCIONAL  
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 15° DE LA LEY 062**  
(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
			<b>De:</b>		
	<b>1280</b>			<b>Gerencia de Operaciones Monetarias</b>	
F - 04	F - 01	F - 01	612.700	Rendimientos sobre Letras "D" MN y UFV	-442.435,35
				<b>Total</b>	<b>-442.435,35</b>
			<b>A:</b>		
	<b>2130</b>			<b>Gerencia de Administración</b>	
F - 06	F - 06	F - 02	731.300	Transferencias Corrientes a la Administración Central por Subsidios o Subvenciones - Tesoro General de la Nación	442.435,35
				<b>Total</b>	<b>442.435,35</b>